

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Circular 4/2009, de 4 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. pone en conocimiento del Mercado y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que su Consejo de Administración ha acordado convocar **Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas** para su celebración en Barcelona, Avenida Pau Casals, 22, 1º, para el día **17 de junio de 2015** en primera convocatoria **a las 12.00 horas** y para el día siguiente en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora.

A tal efecto, se remite como anexo a la presente comunicación:

- Texto íntegro del anuncio de convocatoria.
- Texto completo con las propuestas de acuerdo que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

El anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se ha publicado en el día de hoy en el Diario LA RAZÓN y en la página web corporativa de la compañía [www.grupodesa.es](http://www.grupodesa.es).

Asimismo en dicha página web se encuentra a disposición de los accionistas toda la documentación e informes relacionados con la Junta General.

En Barcelona, a 15 de mayo de 2015.

## JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado en fecha 26 de marzo 2015, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, a celebrarse el próximo día 17 de junio de 2015, en Barcelona, Avenida Pau Casals, número 22, 1º, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

### Orden del día

**Primero.-** Informe del Presidente.

**Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, así como la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2014.

**Tercero.-** Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

**Cuarto.-** Modificación de los artículos 13, 18, 22, 23.2 y 23.3 de los Estatutos Sociales, para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital.

**Quinto.-** Modificación del Título Preliminar y los artículos 7 i), 8 y 10 del Reglamento de Junta General de Accionistas, para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital.

**Sexto.-** Fijación de la política de retribuciones para los Consejeros.

**Séptimo.-** Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

**Octavo.-** Prorrogar y, en su caso, reelegir al Auditor de Cuentas propias de la Compañía y de Cuentas de su Grupo Consolidado.

**Noveno.-** Ruegos y preguntas.

**Décimo.-** Delegación para ejecutar los acuerdos.

**Decimoprimer.-** Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta General.

### COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 519 de la LSC, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Viladecans, calle Antonio Machado, número 78-80 (Edificio Australia), Planta Primera, local A) dentro de los cinco días siguientes a esta publicación de convocatoria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Asimismo, los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán presentar, en el mismo plazo y forma señalado en el párrafo anterior, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

A partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 518 y 539.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (Viladecans, calle Antonio Machado, número 78-80 (Edificio Australia), Planta Primera, local A) y en la web corporativa ([www.grupodesa.es](http://www.grupodesa.es)), así como a obtener de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de la siguiente documentación:

- El presente anuncio de convocatoria
- El número total de acciones y derechos de voto.
- Las Cuentas Anuales, Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas, tanto de DESARROLLOS ESPECIALES Y SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. como de su Grupo consolidado (incorporando este último el Informe Anual de Gobierno Corporativo) ambas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- Informe sobre Política de Retribuciones.
- Informe justificativo sobre las modificaciones estatutarias propuestas.
- Informe justificativo sobre las modificaciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Texto íntegro de las propuestas emitidas por el Consejo de Administración en relación a los distintos puntos del Orden del Día.
- Formularios para la emisión del voto por representación.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del Auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 93.630.53.00 o al correo electrónico [accionistas@grupodesa.es](mailto:accionistas@grupodesa.es)) debiendo identificarse como accionistas e informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la compañía dispone de un Foro Electrónico de Accionistas, accesible desde la página web corporativa ([www.grupodesa.es](http://www.grupodesa.es)), al que podrán acceder los accionistas de la compañía y las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previa su acreditación y comprobaciones correspondientes de tal condición, según se indica en la página web. En el Foro, conforme a la Ley y las normas internas, los accionistas podrán publicar propuestas de complemento al Orden del Día o de acuerdo, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN**

Sin perjuicio del derecho de agrupación de acciones, para poder asistir a la Junta General se requiere que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, sean titulares con cinco días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse la misma de, al menos, ciento cincuenta (150) acciones.

Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la presente convocatoria, debiendo identificar en la tarjeta de delegación (en el formato remitido por su entidad depositaria o en el disponible en la página web corporativa [www.grupodesa.es](http://www.grupodesa.es)) a la persona que asistirá en su lugar y, en su caso, señalando el sentido de voto a cada una de las propuestas de acuerdo.

Si quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor de su Presidente.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas o que se puedan formular por el Consejo de Administración.

Las tarjetas de asistencia en las que se delegue el voto y representación, deberán presentarse junto con el documento original remitido por la entidad depositaria debidamente firmado. Las personas representantes aportarán dichos documentos en momento inmediatamente anterior a la celebración de la Junta y, en caso de delegación en el Consejo de Administración o en cualquier Consejero, deberán recibirse en las oficinas de la compañía, bien a través de burofax, de correo ordinario o electrónico, o mediante presentación física en Viladecans (Barcelona), calle Antonio Machado, número 78-80 (Edificio Australia), Planta Primera, local A), o al email [accionistas@grupodesa.es](mailto:accionistas@grupodesa.es).

#### **LUGARES HABILITADOS**

Además del lugar de celebración de la Junta General de Accionistas en Barcelona, Avenida Pau Casals, número 22, 1º, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13.i) del Reglamento de la Junta General, se habilitarán como sedes a efectos de celebración de la Junta General, las siguientes:

- Orcoyen (Navarra), Polígono Industrial Ampliación Comarca 1, Calle L, 15-17
- Madrid, calle Velázquez, número 14, 1º Derecha.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la Junta General de Accionistas tenga lugar **EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2015.**

Barcelona, a 14 de Mayo de 2015.

El Presidente del Consejo de Administración  
D. Enrique Morera Guajardo

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
PREVISTA PARA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2015

PROPUESTAS DE ACUERDO A SOMETER A LA JUNTA GENERAL

**PRIMERO.- INFORME DEL PRESIDENTE.**

*Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día únicamente se contendrán unas palabras de bienvenida a los señores accionistas por parte del Presidente del Consejo de Administración.*

**SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

- 1. Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., correspondientes al ejercicio de 2014, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
- 2. Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el Informe Anual de Gobierno Corporativo en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual) de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2014, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
- 3. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014, consistente en (611.968) euros de pérdidas, que se aplicarán a resultados negativos de ejercicios anteriores.*
- 4. Delegar las facultades que sean necesarias a favor del Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros, y en el Secretario y/o Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.*

**TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

*Aprobar la gestión del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2014*

**CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13, 18, 22, 23.2 y 23.3 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA REDACCIÓN DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.**

**1.- Respecto al artículo 13 de los Estatutos Sociales, MODIFICAR el párrafo 5º para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, reduciendo los porcentajes para el ejercicio de determinados derechos de los accionistas del actual 5% al 3%; quedando con el siguiente tenor literal:**

*“El órgano de administración deberá, asimismo, convocar la Junta General cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar”.*

**2.- Respecto al artículo 18 de los Estatutos Sociales, MODIFICAR el párrafo 1º para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, reduciendo los plazos para el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de los actuales siete días al de cinco días; quedando con el siguiente tenor literal:**

*“Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes sobre los asuntos a tratar en el orden del día”.*

**3.- Respecto al artículo 22 de los Estatutos Sociales, MODIFICAR el párrafo 2º para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, reduciendo el plazo de duración del cargo de administrador, pasando de los cinco años actuales a cuatro años; quedando con el siguiente tenor literal:**

*“Los Consejeros ejercerán su cargo por un plazo de cuatro (4) años y podrán ser sucesivamente reelegidos. No se exigirá la condición de accionista de la Sociedad para ser nombrado Consejero de la misma”.*

**4.- Respecto al artículo 23.2 de los Estatutos Sociales, MODIFICAR todo su contenido para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital; quedando con el siguiente tenor literal:**

*“Los Consejeros tendrán derecho a percibir una retribución por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en su condición de tales, esto es, en virtud de su designación como meros miembros del Consejo de Administración, sea por la Junta General de Accionistas o sea por el propio Consejo en virtud de sus facultades de cooptación. La retribución indicada podrá ser satisfecha mediante: (i) una asignación fija anual; (ii) dietas de asistencia y (iii) la entrega de acciones o retribución referenciada al valor de las acciones.*

*Sin perjuicio de lo anterior, los Consejeros sólo percibirán la remuneración por el ejercicio de sus cargos que se establezca, cuando el resultado del ejercicio social del grupo consolidado al que se refiere dicha remuneración fuese positivo, según se desprenda de la formulación de las cuentas anuales por parte del Consejo de Administración.*

*El importe máximo de la remuneración anual para el conjunto de los Consejeros en su condición de tales será determinado por la Junta General. Dicha cantidad*

permanecerá vigente en tanto la Junta General no acuerde su modificación, si bien el Consejo de Administración podrá reducir su importe en los años en que así lo estime justificado.

Requerirá acuerdo de la Junta General la aplicación de las modalidades de retribución consistentes en entrega de acciones y otras en que la ley lo exija. El acuerdo de la Junta General expresará, en su caso, el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a esta modalidad de retribución, así como los conceptos que la ley establezca y podrá tener efectos retroactivos al inicio del ejercicio social al que se refiera.

La determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los Consejeros y la forma de pago se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración. A tal efecto, tendrá en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, los cargos desempeñados por cada Consejero en el propio órgano colegiado, su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones, y las demás circunstancias objetivas que se consideren relevantes.

Con independencia de lo previsto en los apartados anteriores, los Consejeros tendrán derecho a percibir las remuneraciones (sueldos, incentivos, bonus, pensiones, seguros, compensaciones por cese) que, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por acuerdo del Consejo de Administración, se consideren procedentes por el desempeño en la Sociedad de otras funciones, sean de Consejero Ejecutivo o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo. Dentro de la remuneración indicada que perciban los Consejeros Ejecutivos se encontrará ya incluida, en todo caso, cualquier retribución por el desempeño de las funciones propias de Consejero”.

**5.- Respecto al artículo 23.3 de los Estatutos Sociales, MODIFICAR todo su contenido para su adaptación a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital; quedando con el siguiente tenor literal:**

“Artículo 23.3. Comisiones del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de la posibilidad de constituir una Comisión Ejecutiva Delegada, la Sociedad constituirá en el seno del Consejo de Administración una Comisión de Auditoría y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital”.

**QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL TÍTULO PRELIMINAR Y LOS ARTÍCULOS 7 , 8 Y 10 DEL REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA REDACCIÓN DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.**

**1.- Respecto al TÍTULO I PRELIMINAR:**

DEJAR sin contenido el primer párrafo, manteniendo el segundo y sus tres subapartados en los mismos términos actuales.

**2.- Respecto al apartado i) del artículo 7 PROPONER el siguiente tenor:**

*“i) Lo soliciten notarialmente accionistas que sean titulares, cuanto menos y justificadamente, del tres (3) por ciento del capital social y se exprese en la petición los asuntos a tratar en dicha Junta General. En este caso, deberá convocarse la Junta General con carácter de Extraordinaria dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente dicha convocatoria, salvo que por el Consejo de Administración, se considere que la solicitud entraña patente abuso de derecho, en cuyo caso acudirá de inmediato a los tribunales solicitando la conformidad a derecho del acuerdo denegatorio de convocatoria”.*

**3.- Respecto al párrafo 3º del artículo 8 PROPONER el siguiente tenor:**

*“Los accionistas que representen cuando menos un tres (3) por ciento del capital social podrán hacer uso de los derechos que la Ley les confiere en orden a que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, constando en el orden del día los puntos que consideren convenientes incluir, salvo que por el Consejo de Administración, se considere que la solicitud entraña patente abuso de derecho, en cuyo caso acudirá de inmediato a los tribunales solicitando la conformidad a derecho del acuerdo denegatorio de complemento de convocatoria”.*

**4.- Respecto al párrafo 1º del artículo 10 PROPONER el siguiente tenor:**

*“Desde la fecha de la convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, todo accionista podrá i) examinar en el domicilio social la documentación que pueda precisar relativa a los asuntos comprendidos en el orden del día, pudiendo solicitar en los supuestos en los que legal y reglamentariamente proceda, su envío gratuito; ii) solicitar informaciones, aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiese facilitado por la SOCIEDAD a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta General; y iii) solicitar por escrito informes o aclaraciones que estime precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General en los términos legalmente previstos”.*

**SEXTO.- FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES PARA LOS CONSEJEROS.**

***FIJAR, para el ejercicio 2015, una remuneración para los Consejeros por un importe máximo de 6.000 euros; que se distribuirán de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los Consejeros.***

**SÉPTIMO.- VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.**

***APROBAR el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014, elevado con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 541.4 LSC.***



**OCTAVO.- PRORROGAR Y, EN SU CASO, REELEGIR AL AUDITOR DE CUENTAS PROPIAS DE LA COMPAÑÍA Y DE CUENTAS DE SU GRUPO CONSOLIDADO.**

1.- PRORROGAR, y en su caso, REELEGIR por un periodo de un (1) año, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 LSC, a la entidad auditora ERNST & YOUNG Auditores, para efectuar la auditoría de cuentas de la Sociedad DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., para el ejercicio 2015.

2.- PRORROGAR, y en su caso, REELEGIR por un periodo de un (1) año, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 LSC, a la entidad auditora denominada ERNST & YOUNG Auditores, para efectuar la auditoría de cuentas de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y su grupo de sociedades para el ejercicio 2015.

*Dicha sociedad auditora tiene domicilio en la Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Planta 5, 28020 Madrid, y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Folio 215, Hoja M-23.123, Inscripción 116, con C.I.F. B-78970506 y número de ROAC.*

3.- DELEGAR en el Consejero Delegado la negociación de las condiciones económicas para la contratación de la indicada firma de auditoría para efectuar la auditoría de cuentas de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y de su grupo de sociedades para el ejercicio 2015. Para el caso, de que no pudiese efectuarse la contratación de la indicada firma por falta de acuerdo en las condiciones económicas, se procede a designar como entidad de auditoría suplente a la firma BDO AUDITORES, S.L., para DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y para DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y su grupo de sociedades para, en su caso, los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se realizarán, en su caso, y/o se dará, en su caso, respuesta a aquellas cuestiones que los señores accionistas tengan por conveniente formular sobre lo tratado en la Junta General.*

**DÉCIMO.- DELEGACIÓN PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS.**

*Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones que sean preceptivas, y para, en su caso, su protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.*

**DÉCIMOPRIMERO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL.**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se someterá, en su caso, el acuerdo técnico-jurídico necesario para la aprobación del acta en que se consignen los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.*